

225634 /
2010
Palmira



REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

mm



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Licdo. Luis Fraiz Docabo

Teléfonos: 264-3585
264-8927
Fax: 264-8047

OBARRIO
AVE. SAMUEL LEWIS
EDIF. OLIVELLA
PLANTA ALTA

Apartado: 0819-12727
El Dorado, Panamá, Rep. de Panamá

COPIA
ESCRITURA No. 28,306 DE 16 DE diciembre DE 20 10

POR LA CUAL

la fundación denominada FUNDACION AV SPIRIT, otorga Poder Amplio y General de Administración y/o Disposición de Bienes a favor de CARLOS FRANCISCO CALDERON CUEVA, y se protocoliza Acta de una Reunión Extraordinaria del Consejo Fundacional de dicha Fundación, celebrada el día dieciséis (16) de diciembre de dos mil diez (2010).

Registro Público de Panamá
Departamento del Diario
Sección de Ingreso de Documentos

Cantidad de Papel Habilitado: _____
Paz y Salvo de Inmueble: Original Copia
Paz y Salvo de IDAANT: Original Copia
Tasa Única: Original Copia
Plano de Lote: Original Copia
Fecha y Nombre: 23 de Dic 2010

2010 DEC 23 P 5:06

bonalia

COPIA CONTINUA
433522
Robles y Robles



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NUMERO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SEIS-----
------(28,306)-----

POR LA CUAL la fundación denominada **FUNDACION AV SPIRIT**, otorga Poder Amplio y General de Administración y/o Disposición de Bienes a favor de **CARLOS FRANCISCO CALDERON CUEVA**, y se protocoliza Acta de una Reunión Extraordinaria del Consejo Fundacional de dicha Fundación, celebrada el día dieciséis (16) de diciembre de dos mil diez (2010).-----

-----Panamá, 16 de diciembre de 2010.-----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil diez (2010), ante mí, **LUIS FRAIZ DOCABO**, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho guión trescientos once guión setecientos treinta y cuatro (8-311-734), compareció personalmente **RODRIGO SANCHEZ CONOAN**, varón, mayor de edad, panameño, soltero, abogado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número uno guión once guión seiscientos noventa y nueve (1-11-699), actuando en nombre y representación de la fundación denominada **FUNDACION AV SPIRIT**, inscrita a la Ficha FIP uno dos ocho siete siete (12877), Documento siete uno siete ocho nueve cuatro (717894), en la Sección de Fundaciones de Interés Privado del Registro Público; y debidamente facultado para este acto como consta en el documento que se protocoliza mediante este mismo instrumento, Acta de una Reunión Extraordinaria del Consejo Fundacional de dicha Fundación, celebrada el día dieciséis (16) de diciembre de dos mil diez (2010), me solicitó que hiciera constar, como en efecto lo hago, que por este medio otorga Poder Amplio y General de Administración y/o Disposición de Bienes a favor de **CARLOS FRANCISCO CALDERON CUEVA**, ciudadano ecuatoriano, con cédula de ciudadanía número cero nueve cero tres dos cero siete uno uno guión seis (090320711-6), a fin de que lo ejerza de conformidad con las facultades que a continuación se detallan:-----

PRIMERO: Para administrar, regir, gobernar, disponer del patrimonio de la fundación y todos sus bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporeales,





presentes y futuros, vender, adquirir, permutar, ceder, transferir, hipotecar, o dar en prenda, adjudicar en pago y en cualquier otra forma enajenar dichos bienes, sea que le pertenezcan a la fundación a título exclusivo o en comunidad en proindivisión o en sociedad con personas físicas o jurídicas.-----

SEGUNDO: Comprar, vender o de otro modo adquirir y enajenar bienes raíces, acciones, obligaciones, valores, productos, instrumentos negociables y otros efectos, así como también descontar, garantizar, endosar, girar y otorgar pagarés, letras de cambio, giros, bonos y en general toda clase de instrumentos negociables.-----

TERCERO: Abrir cuentas bancarias de cualquier tipo, realizando cualquier tipo de operaciones bancarias y en cualquier institución en Panamá o en cualquier otro país; sea bancos privados u oficiales, girar sobre fondos depositados, que se depositaren y en descubierto, en cuentas corrientes, caja de ahorros o en cualquier otra forma, retirar depósitos actuales o futuros de dinero, valores, objetos, mercaderías, documentos y correspondencia de oficinas públicas, de instituciones bancarias, oficiales o particulares; librar, firmar, aceptar, rechazar, endosar, descontar, protestar, y pagar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, y además documentos de créditos comerciales o civiles percibiendo sus importes.-----

CUARTO: Contratar créditos o préstamos hipotecarios, prendarios o simples con o sin garantía, reales o personales, en dinero efectivo, en títulos hipotecarios o en cualquier otra forma.-----

QUINTO: Celebrar y constituir contratos de sociedades civiles, comerciales, en comandita, colectiva, de responsabilidad limitada, anónimas o de cualquier otra naturaleza, así como representar las acciones o participaciones de la sociedad en las Juntas Generales de Accionistas o socios.-----

SEXTO: Arrendar cajas de seguridad, solicitar la apertura de las mismas o de las que ya se encuentren arrendadas a nombre de la fundación y retirar el contenido de las mismas.-----

SEPTIMO: Iniciar, continuar, desistir y terminar toda clase de gestiones y tramitaciones ante cualquier autoridad o dependencia gubernamental en la que la sociedad tenga interés o necesidad de actuar y hacer valer sus derechos.-----

22.12.10

3/08.00

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

POSTALIA 414 62



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA



OCTAVO: Liquidar y pagar cualquier clase de impuestos, tasas o gravámenes, formular, reclamar, rechazar, observar, aceptar o impugnar liquidaciones, tasaciones, inventarios, impuestos o declaraciones.-----

NOVENO: Cobrar y percibir en vía privada o judicial cuanto se adeude a la fundación, dar y exigir recibos o cartas de pago, totales o parciales, recibir en pago de lo que se debe a la fundación, y en sustitución de garantías hipotecarias o prendarias, toda clase de bienes.-----

DECIMO: Para llevar la representación de la fundación mandante y defensa de todos sus derechos patrimoniales y cualquier otro orden de intereses, los mandatarios usarán de todas las facultades generales y especiales que se le confiere en este poder para interponer, oponer, contestar, confesar, desistir, aceptar desistimientos, conciliar, transigir, y continuar todo género de demandas, judiciales, administrativas o de cualquier orden, peticiones, acciones y excepciones.-----

DECIMO PRIMERO: El mandatario podrá sustituir total o parcialmente el presente poder y conferir representaciones o delegaciones especiales, reservándose siempre la facultad de reasumir personería.-----

DECIMO SEGUNDO: El presente poder podrá ser ejercido por el mandatario tanto en este país, como en cualquier país, estado o nación extranjera y en ejercicio del mismo, el mandatario otorgará y suscribirá todo género de documentos o instrumentos públicos o privados, incluso ante las justicias criminales y se considerará vigente y válido este poder respecto de las instituciones que exijan este requisito mientras no se les notifique a las mismas por escrito su revocación, suspensión, limitación o renuncia.-
La presente minuta fue preparada por la Licenciada BRENDA ESCALONA de la firma de abogados ROBLES Y ROBLES.-----

Advertí al compareciente que una copia de esta escritura debe ser inscrita en el Registro Público y leída como lo fue en presencia de los testigos instrumentales señores: MARTIN GONZALEZ DIAZ, con cédula de identidad número ocho guión setecientos cuatro guión mil doscientos cincuenta (8-704-1250) y YULIA CORREA, con cédula de identidad número ocho guión trescientos ochenta guión noventa y seis (8-380-96), ambos para el cargo, la encontraron conforme le



impartieron su aprobación y la firman todos para constancia, por ante mí, el Notario que doy Fe.-----

Esta escritura en el protocolo del presente año lleva el número VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SEIS-----

------(28,306)-----

------(Fdo.) RODRIGO SANCHEZ CONOAN-----

(Fdo.) MARTIN GONZALEZ DIAZ -----(Fdo.) YULIA CORREA --

(Fdo.) LUIS FRAIZ DOCABO, Notario Público Primero.-----

ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO FUNDACIONAL DE LA FUNDACION AV SPIRIT-----

Siendo las nueve y treinta (9:30) de la mañana del día dieciséis (16) de diciembre de dos mil diez (2010), tuvo lugar una reunión extraordinaria del Consejo Fundacional de la fundación denominada FUNDACION AV SPIRIT, inscrita a la Ficha FIP uno dos ocho siete siete (12877), Documento siete uno siete ocho nueve cuatro (717894), en la Sección de Fundaciones de Interés Privado del Registro Público, la que se llevó a efecto en Calle Cincuenta (50), Edificio Plaza 2000, Piso número diecinueve (19), ciudad de Panamá.-----

Previo aviso de convocatoria fue dado en cuanto a hora, lugar y objeto de la reunión.---

En la reunión estuvieron presentes RODRIGO SANCHEZ CONOAN, por poder y en representación de CARLOS FRANCISCO CALDERON CUEVA, PROTECTOR de la Fundación, por poder y en representación de TEODORO MARLIN QUIÑONEZ QUIÑONEZ, Presidente de la fundación, por poder y en representación de FRANCISCO ANTONIO MINUCHE FREIRE, Tesorero de la fundación, también actuó EVA LIZBETH MORENO RIVAS, por poder y en representación de TAMARA JIVAJA NIDA, Secretaria de la fundación, quienes constituyen la totalidad del Consejo Fundacional de la Fundación.-----

El señor RODRIGO SANCHEZ CONOAN, actuó como Presidente Ad-Hoc de la reunión, y EVA LIZBETH MORENO RIVAS, actuó como Secretaria Ad-Hoc de la reunión, ambos en ausencia de los titulares de dichos cargos.-----

El Presidente Ad-Hoc manifestó que el objeto de la reunión era el de considerar la

REPUBLICA DE PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL

22-12-10

1/0800

POSTALIA 419,573

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA



competencia de otorgar un Poder Amplio y General de Administración y/o Disposición de Bienes a favor de CARLOS FRANCISCO CALDERON CUEVA, ciudadano ecuatoriano, con cédula de ciudadanía número cero nueve cero tres dos cero siete uno uno guión seis (090320711-6).-----

A moción debidamente presentada, discutida y aprobada por unanimidad, se resolvió lo siguiente:-----

El Consejo Fundacional de la FUNDACION AV SPIRIT, en reunión extraordinaria celebrada el día dieciséis (16) de diciembre de dos mil diez (2010),-----

RESUELVE:-----

PRIMERO: Otorgar, como en efecto se otorga, Poder Amplio y General de Administración y/o Disposición de Bienes a favor de CARLOS FRANCISCO CALDERON CUEVA, ciudadano ecuatoriano, con cédula de ciudadanía número cero nueve cero tres dos cero siete uno uno guión seis (090320711-6).-----

SEGUNDO: Autorizar a, RODRIGO SANCHEZ CONOAN, a fin de que otorgue el poder antes mencionado, protocolice e inscriba la presente acta en el Registro Público.-----

No habiendo otro asunto que tratar, se clausuró la reunión.-----

EL PRESIDENTE AD-HOC:-----LA SECRETARIA AD-HOC:✓

(Fdo.) RODRIGO SANCHEZ CONOAN-(Fdo.) EVA LIZBETH MORENO RIVAS---

(SELLO) ROBLES Y ROBLES. ABOGADOS. Calle 50, Edificio Plaza 2000, Piso No. 19, Teléfono 269-0233. APROBADO. (Fdo.) BRENDY ESCALONA.-----

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil diez (2010).-----



Licdo. LUIS AL DOCABO
NOTARIO PUBLICO PRIMERO

INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá

Fecha y Hora: 2010/12/23 17:07:30:5

Tomo: 2010

Asiento: 225634

Presentante: EDUARD CONTRERAS

Cedula: 8-333-525

Liquidación No.: 7010657966

Total Derechos: 50.00

Ingresado Por: VEHAPA03

Emmanuel Penaloza

Jefe de Diario



Inscrito en el sistema tecnológico de información
del Registro Público de Panamá

Sección Mercan H Ficha No. 12877 Sigla No. F.I.P.

Documento Redi No. 1899312

Operación Realizada Acta

Derechos de Registro B/. 40.00

Derecho de Calificación B/. 10.00

Lugar y Fecha de Inscripción Panamá, 29 de Diciembre de 2010
Quinta de la Esfinge



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público
ha sido firmado por Reinaldo A. Espinal
quien actúa en calidad Representante
y esta revestido del sello/firma de R

CERT

5 EN Panama el día 14 JAN 2011

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

1 Bajo el número 2653

Sello/firma 10 Firma [Signature]



en cuanto al contenido
del documento

F.I.P. : 12877

D=1899312

29/10

**ESPACIO
EN
BLANCO**